

**AVISO No 075**

15 de Abril del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ALFONSO BALLEEN**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION-PQRDS- 0962 del 07 de abril de 2021**

Persona a notificar: **ALFONSO BALLEEN**

Dirección de notificación usuario **CL 31 # 19 – 40 Y 19 - 44**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO**

Cargo: **Profesional Universitario**

Contra la presente resolución se le dará traslado a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, con el fin que surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 de Abril del 2021

Señor(a):  
**ALFONSO BALLEEN**  
Dirección del predio: CL 31 # 19 – 40 Y 19 - 44  
Matrícula No. 123142  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 075 RESOLUCION-PQRDS - 0962 del 07 de abril de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.075 RESOLUCION-PQRDS -0962 del 07 de abril de 2021. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO MATRÍCULA INTERNA 123142”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,


**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS - 0962**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN**  
**MATRÍCULA - 123142**

El Profesional Universitario I Adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, previos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el (la) señor (a) **ALFONSO BALLEEN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, interponer un recurso de reposición en contra del OFICIO PQRDS N° 0642 del 11 de marzo del 2021, manifestando y solicitando lo siguiente:

15/3/2021	Intraepa
ARMENIA MARZO. 15. 2021.	
SEÑORES: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.	
<b><u>RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION.</u></b>	
YO, ALFONSO ANTONIO BALLEEN ZAPATA EN MI CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA CASA UBICADA EN LA CALLE 31.No 19-40 Y 19-44, DE LA CIUDAD DE ARMENIA. (LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRAN TRES MEDIDORES).	
EN EL DERECHO QUE ME DA EL ARTICULO 23. C.N.C. Y LA LEY 142, EN SUS DIFERENTES APARTES.EN CONCORDANCIA CON SU OFICIO PQRDS-0642. DE MARZO 11.2021. Y DENTRO DE LOS TERMINOS DE LEY: MANIFIESTO A UDS.	
1) RECIBI, SU RESPUESTA, EN LA CUAL CONSIDERO SE VULNERAN MIS DERECHOS Y SE OMBITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIUIENTES RESOLUCIONES: <b><u>RESOLUCION 0401 DE FEB 18.2019, DE SU DEPENDENCIA, Y LA RESOLUCION SSPD 20198300024325 DEL 22/04/2019, DE LA SUPERSERVICIOS</u></b> , EN LAS CUALES EN RESUMEN, SE ORDEN AL AREA DE FACTURACION, APLICAR EN EL SISTEMA AL PREDIO COMO, USUARIO DE CONSUMO MINIMO, SE ME DA LA RAZON EN CUANTO A NO ACEPTAR LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 7 DE SU OFICIO; PARA LO CUAL ARGUMENTE EN SU MOMENTO, Y DE NUEVO LO HAGO.	
2) PARA ADQUIRIR DICHO SERVICIO SE INSTALO MEDIDOR, SE PAGO EL DERECHO AL SERVICIOY SE ADECUARON LAS INSTALACIONES INTERNAS, TODO LO CUAL DEMANDO UN GASTO.	
NO PUEDE SER QUE SE ME DIGA OLIMPICAMENTE: QUE RENUNCIE VOLUNTARIAMENTE AL SERVICIO, O QUE CADA TRES MESES TENGA QUE: RECIBIR FACTURA A SU ARBITRIO Y TENGA QUE SOLICITAR TODOS SUS TRAMITES, CUANDO TENGO UN DERECHO ADQUIRIDO Y UN SERVICIO QUE DEBO TENER LIBERTAD DE USAR EN CONFORMIDAD A MI NECESIDAD. EN CONSECUCIA.	
SOLICITO	
<b><u>SE CORRIGA SU RESOLUCION EN EL NUMERAL 7. Y SE DE CUMPLIMIENTO A LAS DOS RESOLUCIONES MENCIONADAS, SE CORRIGA LA FACTURA PRESENTE Y SE ACEPTE EL USO DADO AL SERVICIO. EN FORMA PERMANENTE LO CUAL FUE ACEPTADO, EN LAS DOS RESOLUCIONES MENCIONADAS@ PREDIO QUE SE USA COMO GARAGE, EN FORMA PERMANENTE, Y QUE DEBE FIGURAR COMO SERVICIO DE MINIMO CONSUMO).</u></b>	
SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU RESPUESTA.	
<a href="https://intraepa.gov.co/index.php?option=com_formasonline&amp;formasonlineform=FormalInicioAdminExterna&amp;adm=1">https://intraepa.gov.co/index.php?option=com_formasonline&amp;formasonlineform=FormalInicioAdminExterna&amp;adm=1</a>	
 ALFONSO BALLEEN	
C.C. 19.344.529	
CORRESPONDENCIA: CALLE 31No 19 44 2PISO B/ POPULAR ARMENIA (Q) CEL 3113719156	

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.  
Correspondencia Recibida: 2021RE661  
Ciudadano: Alfonso Ballen  
Fecha: 2021-03-15 13:12:46  
Asunto: Recurso de reposición y en Subsidio de Apelación  
Anexos: 0  
Destinatario: Javier Salazar Giraldo  
Dirección Comercial  
Recibido por: Maritany Sánchez León  
PQRDS asociado: 2021PQR924275

Lo anterior en relación al predio ubicado en **B. CALIMA MZ 17 # 9**, identificado con **Matrícula Interna 123142**, manifestando lo siguiente:

1. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor ALFONSO BALLEEN, interpuso Recurso de Reposición en contra del OFICIO PQRDS N° 0642 del 11 de marzo del 2021.
2. Que mediante OFICIO PQRDS N° 0642 del 11 de marzo del 2021, se dio respuesta a la petición 2020PQR206828, interpuesto por el (a) señor (a) ALFONSO BALLEEN, en la que se resolvió lo siguiente:



OFICIO PQRDS – 0642

Armenia, Quindío. 11 de marzo de 2021

Señor(a):  
**ALFONSO BALLEEN**  
Correo: N/A  
MATRICULA: 123142  
Dirección CINCUENTENARIO CL 31 19 – 40  
Dirección de Notificación: **CALLE 31 No 19-44 2 PISO B/POPULAR**  
Teléfono: 3113719156

**Asunto: Respuesta a petición Radicado 2021PQR206828 del 26 de febrero de 2021**

Cordial saludo:

1. De conformidad con la petición electrónica relacionada en el asunto, respetuosamente me permito informarle que luego de revisada la información en el sistema comercial de la empresa del predio con **MATRICULA 123142** se evidencia que para la factura N° **53649039** se realizó un cobro de 14 mt3 con Observación de lectura **FRENADO**.
2. Que teniendo en cuenta que el medidor del predio con **MATRICULA 123142** no presenta movimiento es procedente reliquidar la cuenta N° **53649039** no cobrando cargos por consumos.
3. Que teniendo en cuenta la revisión técnica realizada el pasado 2020-11-03 la cual arrojó resultado "**LEC 15...GARAJE DESOCUPADO, HACE TIEMPO...INTERNAS EN BUEN ESTADO...MEDIDOR NORMAL AL REALIZAR PRUEBA DE LT...ANDREA**"  
Visita técnica realizad el 2021-03-10. "**LECTURA 15, PREDIO SOLO, MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS...**".
4. Se ordenará al área de facturación reliquidar la cuenta Acueducto N° **53649039** reliquidando los mt3 facturados por concepto de consumo, así misma cuenta de Aseo N°**53651780** no facturando ningún concepto por producción.
5. Se informo que el predio con **MATRICULA 123142** queda con un saldo a favor de \$21.329,00 que se vera reflejado para el próximo periodo de facturación.
6. Se ordenará al área de facturación establecer la observación **USUARIO DE CONSUMOS MINIMOS** para que este sea aplicado para el próximo periodo de facturación.



la empresa de todos  
www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



7. Se recomienda al usuario que si este predio con **MATRICULA 123142** no será usado como local o unidad habitacional, sería procedente solicitar **SUSPEINION DE MUTUO ACUERDO** estado que opera por periodo de tres (3) meses, y pasado este tiempo el usuario deberá informar nuevamente si uso del predio continua igual para que sea prorrogado por otro periodo de tiempo.
  
8. Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co). Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

  
**JUAN DAVID OLAYA LOPEZ**  
Profesional Universitario- Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP



la empresa de todos  
[www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co)  
Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX. 7411780

3. Que respecto al punto 1 del recurso, la entidad no vulnera los derechos del peticionario en el sentido de que, mediante OFICIO PQRDS N° 0642 del 11 de marzo del 2021, en el numeral 5, se ordena al área de facturación

establecer la observación USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS, para que sea aplicado para el próximo periodo de facturación, así:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Cuenta	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
15	15	0	53985988	47	USUARIO CONSUMOS MINIMOS	23/03/2021	10

4. Que en cuanto al punto 2 del recurso, la entidad hace es una RECOMENDACIÓN al usuario, en el sentido de que, si el local o unidad habitacional no sea usado, podría solicitar **SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO**, el cual debe ser renovado cada 3 meses, con el fin de que solo le sean facturados cargos fijos de ley. Sin embargo, el usuario es el que debe decidir.
5. Que dado lo anterior, la entidad encuentra procedente confirmar lo resuelto en el OFICIO PQRDS N° 0642 del 11 de marzo del 2021, en el sentido de que se aplicó la observación de **USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS** y se recomienda, una suspensión de mutuo acuerdo con el fin de que sean cobrados solo cargos fijos, en el caso hipotético que la unidad habitacional no sea usada.

Por lo anteriormente dicho,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Confirmar lo resuelto en el OFICIO PQRDS N° 0642 del 11 de marzo del 2021, en el sentido de que se aplicó la observación de **USUARIO DE CONSUMOS MÍNIMOS** y se recomienda, una suspensión de mutuo acuerdo con el fin de que sean cobrados solo cargos fijos, en el caso hipotético que la unidad habitacional no sea usada. **Matrícula 123142.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al peticionario, señor **ALFONSO BALLEEN**, de la presente Resolución. **Matrícula 123142.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, señor **ALFONSO BALLEEN** que, una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 123142.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al peticionario, señor **ALFONSO BALLEEN** que, una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial - EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN PQRDS 0962 del 7 de abril de 2021**, haciéndosele saber que NO proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

**Citación de Notificación Personal No. 0963 del 07/04/21**

Armenia, Quindío. 7 de abril del 2021

Señor (a):

**ALFONSO BALLEEN**

Dirección del predio: CL 31 # 19-40 Y 19-44

Matricula No. 123142

Correo: Sin Correo

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0962

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **RESOLUCIÓN PQRDS 0962 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, MATRICULA N° 123142”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP